



AYUNTAMIENTO DE PORTAJE (CÁCERES)

C/Laguna, 1 – C.P. 10883 Tef.:927146771 e-mail: administracion@portaje.es

Expediente Gestiona: 128/2025

Bases del proceso selectivo

Procedimiento: Contratación Socorrista 2025

BASES REGULADORAS

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A JORNADA COMPLETA DE UN SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de una plaza de personal laboral de duración determinada, por no contar con personal de plantilla adecuado para la prestación de dichos servicios, y siendo en concreto la plaza a convocar y cubrir la siguiente:

— UNA PLAZA de Socorrista para la Piscina municipal, a jornada completa y por periodo de contratación de dos meses y medio, y que desarrollará los trabajos propios de la profesión en la Piscina Municipal de Portaje y durante el período de apertura al público de las mismas.

SEGUNDA.- Naturaleza del contrato y duración del mismo.

1.- La naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal, para servicio determinado, sujeto a la legislación laboral en vigor, y, en especial, a lo dispuesto en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- La duración del contrato será el especificado en la Base Primera.

TERCERA.- Retribuciones y jornada laboral.

1.- Las remuneraciones brutas a percibir por el Socorrista, se corresponderán con el SMI.

2.- La jornada laboral será de 40 horas semanales.

CUARTA.- Condiciones y requisitos a reunir por los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados de la Unión Europea, nacional de cualquiera de los Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores o extranjeros que cumplan las condiciones exigidas por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Ser mayor de edad y estar en edad laboral durante todo el tiempo de duración del contrato.

c) Se exigirá acreditar la condición de desempleado, e inscrito en Oficina del SEXPE.





AYUNTAMIENTO DE PORTAJE (CÁCERES)

C/Laguna, 1 – C.P. 10883 Tef.:927146771 e-mail: administracion@portaje.es

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en posesión del Título, en vigor, de SOCORRISTA ACUÁTICO expedido por la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo u otro Organismo igualmente competente.

g) Carecer de antecedentes por delitos sexuales.

QUINTA.- Criterios para la selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes será realizada por la COMISIÓN DE SELECCIÓN creada al efecto y de la que forman parte:

- PRESIDENTE: Un/a funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento.
- VOCALES: Un/a funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento, Mancomunidad u otra Administración Pública.
- SECRETARIO: El del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue, quien actuará con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión, utilizará como criterios de selección básicos y preferentes, los fijados en su día y conjuntamente por la Federación de Municipios de Extremadura y los Sindicatos CCOO y UGT, que son las siguientes:

a) Por residencia y empadronamiento en la localidad.

Con anterioridad al 01-01-2025: 2,00 puntos.

(Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento)

b) Por cargar familiares.

- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante: 1,00 puntos.
- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean más de cuatro: 1,25 puntos.
- Por el cónyuge o familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado que conviva en la unidad familiar que tenga la condición de minusválido: 0,25 puntos.

(Dichos extremos deberán justificarse con libro de familia y respecto de la convivencia, con CERTIFICADO DE UNIDAD FAMILIAR expedido por el AYUNTAMIENTO DE SU RESIDENCIA, cuyos datos al día de la fecha del bando, serán los únicos válidos, dada la "flexibilidad" del criterio de la convivencia)

c) Por periodo en situación de desempleo.

- Por llevar parado menos de 3 meses: 0,50 puntos.
- Por llevar parado 3 meses o más y menos de 6 meses: 0,60 puntos.
- Por llevar parado 6 meses o más y menos de un año: 0,75 puntos.





AYUNTAMIENTO DE PORTAJE (CÁCERES)

C/Laguna, 1 – C.P. 10883 Tef.:927146771 e-mail: administracion@portaje.es

— Por llevar parado 1 año o más: 1,00 puntos.

d) Prestaciones por desempleo.

Por no percibir prestaciones por desempleo de ningún tipo: 1,00 puntos.

(Dichos extremos deberán justificarse con TARJETA DE EMPLEO O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA OFICINA DE EMPLEO O CERTIFICACIÓN DE VIDA LABORAL correspondiente, en las que conste claramente la antigüedad en la demanda de empleo del solicitante, así mismo por parte del INEM, se certificará la ausencia de prestación alguna)

e) Desempate.

Para los casos de empate en la puntuación final, una vez aplicados todos los criterios que figuran en estas bases, tendrá preferencia aquel aspirante que no haya sido contratado en convocatorias anteriores en estos puestos de trabajo por el Ayuntamiento de Portaje.

Si aún así siguiera persistiendo el empate, resultará seleccionado el aspirante con mayor antigüedad en el desempleo, y, de continuar el mismo, se resolverá por sorteo público del que dará fe el Secretario.

SEXTA.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria.

El plazo para la presentación de las solicitudes y del resto de documentos es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha del bando de la alcaldía por la que se haga pública la aprobación de las presentes bases.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como ANEXO a estas BASES, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y a las mismas habrán de acompañarse, OBLIGATORIAMENTE, (caso de que no se acompañe dicha documentación las solicitudes no serán tomadas en cuenta) los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Unidad Familiar, expedido por el Ayuntamiento de su residencia, en función de los datos que obran en el mismo.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y justificante expedido por la Oficina de Empleo correspondiente, en el que conste claramente la antigüedad en la demanda de empleo, así como la usencia de prestación en su caso.
- Certificado del INEM de no percibir prestación por desempleo.
- Fotocopia del título de Socorrista Acuático.
- Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Autorización al Ayuntamiento para la consulta de datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o certificado de carecer de dichos antecedentes.

Las funciones a desarrollar por los contratados son las señaladas en la BASE PRIMERA, además de las análogas o similares que le sean encomendadas por los Órganos competentes del Ayuntamiento de Portaje.





AYUNTAMIENTO DE PORTAJE (CÁCERES)

C/Laguna, 1 – C.P. 10883 Tef.:927146771 e-mail: administracion@portaje.es

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes conforme a los criterios antes referidos.

OCTAVA.- Publicidad de los seleccionados/as.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, la COMISIÓN DE SELECCIÓN publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevarán al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas.

En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzarán los contratos.

NOVENA.- Lista de espera para sustituciones.

Para los supuestos de quedar vacantes por renunciaciones o bajas voluntarias, o por suspensión legal de algún contrato, por la Alcaldía se procederá a realizar las contrataciones de los aspirantes que sigan en orden al último seleccionado de cada lista dentro de los aprobados, cuya duración se extenderá hasta alcanzar el plazo de la finalización de la campaña de piscinas.

DÉCIMA.- Aprobación de las bases.

Las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía, a la fecha en la firma electrónica.

En Portaje, a fecha en firma electrónica.

EL ALCALDE

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Fdo. David Ramos Sánchez

